

Excmo. Sor. D. José Eugenio de Iguizabal, Con-
sejero de Estado y Senador del Reino.

Madrid

Enero 10 de 1868.

Excmo. Sor.

Esta Diputacion remueva a V. E. el testi-
monio de gratitud que anteriormente le tiene
tributado por sus importantes ^(servicios) en defensa
de los derechos y franquicias del pais, y
le ruega encarecidamente y con particular
empieño que se sirva continuarlos cerca del
Gobierno de S. M., para el buen exito de la
solicitud que tuvo la honra de elevar hace
dias a' los pies del Trono, a' fin de que no
se haga la menor novedad ni se adopte
resolucion alguna en el grave conflicto pen-
diente entre diez hermandades y las trein-
ta y una restantes de la Provincia sobre
la ultima renovacion de los Magistrados
forales, sin que antes se oiga a' la mis-
ma Provincia, como siempre se ha he-
cho en casos analogos, como parece



aconsejarlo el respeto debido al principio de autoridad, y como lo recomienda la justicia, toda vez que la resolución tomada por la Junta general ha sido conforme a las Ordenanzas 22 y 47 del Cuaderno de leyes con que hoy se rige Navarra, cuyas Ordenanzas fueron confirmadas después de un pleito de cincuenta años entre la ciudad de Vitoria y el resto de las hermandades por la Real Sentencia ejecutoria del Consejo de Castilla y Cédula del Señor Rey D. Carlos 4.º de 1804 que obran en el referido Cuaderno, y constituían el estado legal del país cuando se dictó la Ley de 25 de Octubre de 1839, en la cual se previene que no pueda hacerse la menor alteración ó modificación en el sistema foral, sino por los medios y en la forma solemne que el art.º 2.º de la misma prescribe: Real Provision y Cédula que anuló la de 1499 en que se apoya la minoría protestante, según se desprende

32

del ya citado Cuaderno de Leyes, buenos usos
y costumbres en que no aparece coleccionada,
y segun lo confirman las varias reelec-
ciones sin hueco que se han verificado
en el presente siglo, ninguna de las cuales
ha sido invalidada.

La primera Diputacion que has-
ta ahora ha tenido la honra de dirigirse
a V. E. en reclamacion de su influjo y
servicios a favor del pais, le agradece-
~~ra~~ como el mayor de los que en el resto
de su vida pueda prestarle que tome este
gravisimo asunto con el interes, actividad
y celo que ha dedicado al de quintas, an-
ticipándole desde luego la gratitud que
en las próximas Sesiones de Mayo le dis-
pensará la representacion general de
estos pueblos, de cuya dignidad y derechos
fundamentales se trata en la cuestion pre-
sente.

Dios &